



**ANEXO A PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE AGRICOLA PARA
EXPLOTACIÓN AGRARIA**

POLIGONO 7, PARCELA 124 – ALTERONES. ALFARA DE LA BARONIA (VALENCIA)

PROMOTOR: **CEBUDV**

VALENCIA, DICIEMBRE 2020



Proyecto PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE GRÍSOLA
Situación Polígono 7 Parcela 124 - ALTERONES. ALFARA DE LA BARONIA
[VALENCIA]
Promotor CEBUDV

CTAV COLEGIO
VISADO 28/07/21
DE ARQUITECTOS
DE VALENCIA

E:20-05138-790 P:2 de 37 A:21-0009516-014-0112
Anexo a la Memoria
Documentación sometida a visado conforme al Art.5 de la Ley 25/2009 y al RD 1000/2010 sobre visado colegial
Proyecto de Actividad

PROYECTO DE ACTIVIDAD



Proyecto PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE AGRÍCOLA
Situación Polígono 7 Parcela 124 - ALTERONES. ALFARA DE LA BARONIA
[VALENCIA]
Promotor CEBUDV



1.1. Identificación y objeto del proyecto

Título del proyecto PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE AGRÍCOLA PARA EXPLOTACIÓN AGRARIA

Objeto del proyecto El Objeto del proyecto consiste en el desarrollo del proyecto básico y de ejecución de nave agrícola para su entrega en el Excmo. Ayto. de Alfara de la Baronía (Valencia) para la adquisición de la licencia de obra y que permita su posterior ejecución.

Situación Polígono 7 Parcela 124 - ALTERONES. ALFARA DE LA BARONIA [VALENCIA]

1.2. Agentes

1.2.1. Promotor.

Promotor **CEBUDV**
CIF/NIF: R1000527J
Calle Laurel, Nº12 - 10470 VILLANUEVA DE LA VERA (CACERES)

1.2.2. Projectista.

Projectista **Jasmín Otto**
Arquitecta
CIF/NIF: X-8638804-G
Colegio: CTAV - Nº colegiado: 12673
C/ Doctor Vicente Zaragoza, 29, pta. 10 - 46020 Valencia (Valencia)
jazzminotto@gmail.com

1.2.3. Otros técnicos.

Director de Obra **Jasmín Otto**
Arquitecta
CIF/NIF: X-8638804-G
Colegio: CTAV - Nº colegiado: 12673
C/ Doctor Vicente Zaragoza, 29, pta. 10 - 46020 Valencia (Valencia)
jazzminotto@gmail.com

Director de Ejecución **Jasmín Otto**
Arquitecta
CIF/NIF: X-8638804-G
Colegio: CTAV - Nº colegiado: 12673
C/ Doctor Vicente Zaragoza, 29, pta. 10 - 46020 Valencia (Valencia)
jazzminotto@gmail.com

Constructor **Por determinar**



Proyecto PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE GRÍSOLA
Situación Polígono 7 Parcela 124 - ALTERONES. ALFARA DE LA BARONIA
[VALENCIA]
Promotor CEBUDV



Autor del estudio de seguridad y salud

Jasmín Otto

Arquitecta

CIF/NIF: X-8638804-G

Colegio: CTAV - Nº colegiado: 12673

C/ Doctor Vicente Zaragoza, 29, pta. 10 - 46020 Valencia (Valencia)

jazzminotto@gmail.com

Coordinador de seguridad y salud en obra

Jasmín Otto

Arquitecta

CIF/NIF: X-8638804-G

Colegio: CTAV - Nº colegiado: 12673

C/ Doctor Vicente Zaragoza, 29, pta. 10 - 46020 Valencia (Valencia)

jazzminotto@gmail.com

1.3. Información previa: antecedentes y condicionantes de partida

Emplazamiento

El solar objeto del presente proyecto se encuentra en el Polígono 7, Parcela 124, Alterones, Alfara de la Baronía (Valencia), ubicado en Suelo no urbanizable común de aprovechamiento agrícola (ZONA SNUC-AG-3) clasificado como "no urbanizable" según Plan General Municipal de Ordenación en el Artículo 4.25.

La parcela dispone actualmente de ninguno de los servicios urbanos como red de saneamiento, agua potable y electricidad, al tratarse de suelo no urbanizable. El PGOU establece como uso característico el agrícola, haciendo compatible con Construcciones e instalaciones agrícolas, ganaderas, cinegéticas o forestales (art. 4.25 del PGOU) en parcelas de 0.2 Ha y cuyas características se definen en el Documento de Normas del presente PGOU.

El solar tiene una configuración rectangular, con tres lindes medianeros (lindes noroeste, suroeste y noreste) y una fachada recayente a un camino agrícola (fachada sureste).

La parcela cuenta con una superficie en planta de 12950 m² según ficha catastral.

La fachada recayente a camino agrícola de la parcela, orientada al sureste, con una longitud de 97.00 metros. El resto de lindes se presentan como medianeras, con una longitud de 111.15 m al noroeste consistiendo de una línea con quiebro, 126.85 m de longitud al suroeste y 126.27 m de longitud al noreste. Al este linda el solar a dos otros solares.

La topografía de la parcela no presenta desniveles importantes.

Por lo anteriormente descrito, los lindes de la parcela son los siguientes:

- Al sureste: Vial público (Camino agrícola).
- Al noreste: Linde medianero - parcelas colindantes.
- Al suroeste: Linde medianero - parcela colindante.
- Al noroeste: Linde medianero - parcela colindante.



Proyecto PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE GRÍCOLA
Situación Polígono 7 Parcela 124 - ALTERONES. ALFARA DE LA BARONÍA [VALENCIA]
Promotor CEBUDV

Datos del solar

La parcela se encuentra situada en el Polígono 7, Parcela 124, al este del núcleo urbano de Alfara de la Baronía (Valencia), en un entorno definido por suelo no urbanizable común, en zona agrícola según especificaciones establecidas por la normativa urbanística de la zona de ordenación en la que se encuentra.



La parcela, con referencia catastral 46024A007001240000QK, tiene 12.950 m² de superficie según catastro, y un ancho de fachada de 97.00 m. La superficie de parcela es superior a la superficie mínima de parcela establecida en la zona de ordenación (art. 4.25) que es de 2.000 m², así como la posibilidad de inscripción en la parcela de un círculo de 15 m de radio, con centro en el punto donde se proyecta la edificación.



Proyecto PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE AGRÍCOLA
Situación Polígono 7 Parcela 124 - ALTERONES. ALFARA DE LA BARONIA
[VALENCIA]
Promotor CEBUDV



La nave agrícola queda configurada por un volumen. El volumen se presenta rectangular en planta baja, ubicado prácticamente central dentro de la parcela, Se puede acceder por tres fachadas a la nave agrícola. El cuerpo que alberga la nave agrícola cuenta con una única planta diáfana sin uso específico. El volumen termina con una cubierta inclinada a dos aguas.

El sistema estructural del edificio se basa en una estructura metálica para la sustentación vertical en planta baja, una estructura metálica en la cubierta, y zapatas de hormigón armado como cimentación.

La composición de la nave agrícola es completamente diáfana sin compartimentaciones.

La edificación queda emplazada prácticamente central dentro de la parcela, retranqueada mayor que 10,00 m en paralelo de los lindes de la parcela y 5,00 m de la edificación existente, cumpliendo la distancia establecida por la normativa de 10 metros a los lindes medianeros y a caminos.

Toda la nave agrícola presenta huecos al exterior, permitiendo su iluminación y ventilación natural.

Programa de necesidades

El programa de necesidades que se recibe por parte de la propiedad para la redacción del presente proyecto es el característico para una nave agrícola para explotación agraria como construcción agrícola, compuesta de una altura sobre rasante completamente diáfana.

La nave agrícola cuenta con un total de superficie útil de 117.00 m² y un total de 121.44 m² de superficie construida computable.

Uso característico del edificio

El uso característico de la nave agrícola es el de construcciones agrícolas. Esta actividad está vinculada a una explotación agraria.

Otros usos previstos

No se prevén otros usos distintos al de construcciones agrícolas.

Relación con el entorno

El elemento urbanístico regulador del entorno físico está constituido por las Normas Urbanísticas del Plan General de Alfara de la Baronia para la zona de ordenación Suelo no urbanizable común de aprovechamiento agrícola (SNUC-AG).

La tipología de edificación, el número de plantas, las alturas, así como los retranqueos a linderos, vienen contemplados por la normativa establecida, así como por las necesidades de sus propietarios, dando como resultado un entorno con cierta homogeneidad tipológica.

Espacios exteriores adscritos

En el espacio no ocupado por la edificación disponemos de una vivienda unifamiliar existente, un aseo exterior existente, una balsa existente, pavimento, árboles y vegetación.



Proyecto PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE GRÍSOLA
Situación Polígono 7 Parcela 124 - ALTERONES. ALFARA DE LA BARONIA
[VALENCIA]
Promotor CEBUDV



Legalización

Como según ficha catastral tenemos una superficie construida de 52 m2 que no corresponde a la realidad se solicita en la primera fase del proyecto al procedimiento de legalizar las zonas existentes como la pavimentación alrededor de la edificación principal existente, la balsa situada en la esquina norte del terreno, la zona de servicios exterior y garaje, así como el acceso a este último. Esto dará como resultado un exceso de superficie en el límite de ocupación permitido.

Con la intención de implantar una nueva nave agrícola se procederá a la demolición de algunas de las zonas ocupadas, las cuales serán, la balsa, el acceso al garaje y parte de del pavimento previamente legalizado.

Con estas demoliciones y tomando en cuenta la superficie de la nave que se pretende construir se cumplirá la normativa del plan general antes expuesto. (Se reflejan las superficies y cálculos en los planos P05-P07).

1.4.2. Marco legal aplicable de ámbito estatal, autonómico y local.

El presente proyecto cumple el Código Técnico de la Edificación, satisfaciendo las exigencias básicas para cada uno de los requisitos básicos de 'Seguridad estructural', 'Seguridad en caso de incendio', 'Seguridad de utilización y accesibilidad', 'Higiene, salud y protección del medio ambiente', 'Protección frente al ruido' y 'Ahorro de energía y aislamiento térmico', establecidos en el artículo 3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

En el proyecto se ha optado por adoptar las soluciones técnicas y los procedimientos propuestos en los Documentos Básicos del CTE, cuya utilización es suficiente para acreditar el cumplimiento de las exigencias básicas impuestas en el CTE.

Cumplimiento de otras normativas específicas:

Estatales

ICT	Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones
RITE	Reglamento de instalaciones térmicas en edificios (RITE)
REBT	Reglamento electrotécnico para baja tensión e instrucciones técnicas complementarias (ITC) BT 01 a BT 51
RIGLO	Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a ICG 11
RIPCI	Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (RIPCI)
RCD	Producción y gestión de residuos de construcción y demolición
R.D. 235/13	Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios

Autonómicas



Proyecto PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE GRISOLA
Situación Polígono 7 Parcela 124 - ALTERONES. ALFARA DE LA BARONIA
[VALENCIA]
Promotor CEBUDV



- LOTUP** Ley 5/2014 de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. (DOCV 31-07-2014)
- LOFCE** Ley 3/2004 de 30 de junio de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación. (DOGV 02/07/2004)
- DECRETO 1/2015. 09/01/2015** Por el que se aprueba el Reglamento de Gestión de la Calidad en Obras de Edificación. (DOCV 12-01-2015)
- DECRETO 25/2011. 18/03/2011** Se aprueba el libro del edificio para los edificios de vivienda (LE/11).
- DECRETO 39/2015. 02/04/2015** Por el que se regula la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
- DECRETO 151/2009. 02/10/2009** Aprueba las exigencias básicas de diseño y calidad en edificios de vivienda y alojamiento en la Comunidad Valenciana (DC-09).
- ORDEN 07/12/2009** Aprueba las condiciones de diseño y calidad en edificios de vivienda y en edificios para alojamiento en desarrollo del Decreto 151/2009 de 2 de octubre, del Consell (DC-09).
- ORDEN 19/2010. 07/09/2010** Modificación de la Orden de 7 de diciembre de 2009 por la que se aprueban las condiciones de diseño y calidad en desarrollo del Decreto 151/2009 de 2 de octubre, del Consell (DC-09).
- DECRETO 65/2019** DECRETO 65/2019. 26/04/2019. De regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos.
- Decreto 2267/2004** Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- Decreto 513/2017** Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Locales

Plan General de Ordenación Urbanística de Alfara de la Baronía PGOU NORMAS URBANISTICAS publicado el 23/12/2008

1.4.3. Justificación del cumplimiento de la normativa urbanística, ordenanzas municipales y otras normativas.

Normas de disciplina urbanística

Categorización, clasificación y régimen del suelo



Proyecto PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE GRÍSOLA

Situación Polígono 7 Parcela 124 - ALTERONES. ALFARA DE LA BARONIA
[VALENCIA]

Promotor CEBUDV



- Clasificación del suelo

No urbanizable común

- Planeamiento de aplicación

Plan General de Ordenación Urbanística de Alfara de la Baronia.
PGOU NORMAS URBANISTICAS publicado el 23/12/2008.

Normativa Básica y Sectorial de aplicación

- Otros planes de aplicación

No es de aplicación

Parámetros tipológicos (condiciones de las parcelas para las obras de nueva planta)			
Parámetro	Referencia a:	Planeamiento	Proyecto
Superficie mínima de parcela		2000 m ²	12.950 m ²
Fachada mínima		-	97 m
Parámetros volumétricos (condiciones de ocupación y edificabilidad)			
Parámetro	Referencia a:	Planeamiento	Proyecto
Ocupación		2 %	2 %
Coefficiente de edificabilidad		0.05 m ² t/m ² s	0.02 m ² t/m ² s
Superficie total computable		-	259,35 m ²
Condiciones de altura reguladora (altura máxima hasta canto inferior de forjado)		7,0 m	4.07 m
Numero maximo de plantas		-	PB
Retranqueos vías/linderos		10 m	>10 m
Inscripción de circulo en interior de parcela		15 m	cumple
Superficie libre en parcela		90 %	98 %

1.4.4. Descripción de la geometría del edificio, volumen, superficies útiles y construidas, accesos y evacuación.

Descripción de la geometría del edificio

El proyecto desarrolla una nave agrícola aislada de una altura sobre rasante, compuesta de un volumen rectangular y retranqueados de los lindes en todos sus lados. El volumen termina con una cubierta inclinada a dos aguas. La geometría es regular, con dimensiones rectangulares.

La nave agrícola cuenta con una superficie útil total de 117.00 m² y una superficie construida total de 121.44 m², de los cuales son computables a nivel de edificabilidad en total 259,35 m² porque computan también las edificaciones existentes.

Se evitan salientes o voladizos horizontales macizos en los edificios excluyendo elementos como bajantes de agua pluvial.



Proyecto PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE GRÍSOLA
Situación Polígono 7 Parcela 124 - ALTERONES. ALFARA DE LA BARONIA
[VALENCIA]
Promotor CEBUDV



Volumen

El edificio presenta un único volumen rectangular. Esa simplicidad volumétrica es como consecuencia del desarrollo del programa de necesidades solicitado por el promotor, y de las condiciones urbanísticas de separación de lindes, edificabilidad y debido a la propia geometría de la parcela; dejando el resto de la parcela en su estado actual y cumpliendo de los parámetros relativos a la habitabilidad, ocupación y funcionalidad.

Superficies útiles desglosadas

PLANTA BAJA	
Referencia	Superficie útil (m ²)
Espacio diáfano	117.00

Superficies útiles y construidas

Uso (tipo)	Sup. útil (m ²)	Sup. cons. (m ²)
PLANTA BAJA	117.00	121.44

Notación:
Sup. útil: Superficie útil
Sup. cons.: Superficie construida

Accesos

La parcela permite el acceso rodado y peatonal de forma independiente por el camino agrícola que se sitúa al sureste de la parcela.
Se accede a la nave por las puertas situadas en el acceso suroeste, noroeste o noreste.

Evacuación

La evacuación de la nave agrícola se produce por las zonas de salida al exterior de la misma hacia la zona ajardinada, que como consecuencia de sus dimensiones se puede considerar como zona exterior segura.
La evacuación de la ampliación de la se realiza a través de los accesos indicados en el apartado anterior.

1.4.5. Descripción general de los parámetros que determinan las previsiones técnicas a considerar en el proyecto.

1.4.5.1. Sistema estructural

1.4.5.1.1. Cimentación

Para el cálculo de las zapatas se tienen en cuenta las acciones debidas a las cargas transmitidas por los elementos portantes verticales, la presión de contacto con el terreno y el peso propio de las mismas. Bajo estas acciones y en cada combinación de cálculo, se realizan las siguientes comprobaciones sobre cada una de las direcciones principales de las zapatas: flexión, cortante, vuelco, deslizamiento, cuantías mínimas, longitudes de anclaje, diámetros mínimos y separaciones mínimas y máximas de armaduras. Además, se comprueban las dimensiones geométricas mínimas, seguridad frente al deslizamiento, tensiones medias y máximas, compresión oblicua y el espacio necesario para anclar los arranques o pernos de anclajes.

Para el cálculo de tensiones en el plano de apoyo de una zapata se considera una ley de deformación plana sin admitir tensiones de tracción.



Proyecto PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE GRÍSOLA
Situación Polígono 7 Parcela 124 - ALTERONES. ALFARA DE LA BARONIA
[VALENCIA]
Promotor CEBUDV



Para el cálculo de los elementos de cimentación sin vinculación exterior (losas y vigas flotantes) se considera que dichos elementos apoyan sobre un suelo elástico (método del coeficiente de balasto) de acuerdo al modelo de Winkler, basado en una constante de proporcionalidad entre fuerzas y desplazamientos, cuyo valor es el coeficiente o módulo de balasto. La determinación de los desplazamientos y esfuerzos se realiza resolviendo la ecuación diferencial que relaciona la elástica del elemento, el módulo de balasto y las cargas aplicadas. El valor de la tensión del terreno en cada punto se calcula como el producto del módulo de balasto por el desplazamiento vertical en dicho punto.

1.4.5.1.2. Estructura portante

Los elementos portantes verticales se dimensionan con los esfuerzos originados por las vigas y forjados que soportan. Se consideran las excentricidades mínimas de la norma y se dimensionan las secciones transversales (con su armadura, si procede) de tal manera que en ninguna combinación se superen las exigencias derivadas de las comprobaciones frente a los estados límites últimos y de servicio.

En los pilares (metálicos) se comprueban las resistencias frente a esfuerzos axiales, cortantes, momentos e interacciones entre esfuerzos, de modo que en todas las combinaciones se cumple que el aprovechamiento pésimo es menor o igual a la unidad.

1.4.5.1.3. Estructura portante horizontal

Los forjados unidireccionales se consideran como paños cargados por las acciones gravitatorias debidas al peso propio de los mismos, cargas permanentes y sobrecargas de uso. Los esfuerzos (cortantes y momentos flectores) son resistidos por los elementos de tipo barra con los que se crea el modelo para cada nervio resistente del paño. En cada forjado se cumplen los límites de flechas absolutas, activas y totales a plazo infinito que exige el correspondiente Documento Básico según el material.

Las condiciones de continuidad entre nervios se reflejan en los planos de estructura del proyecto.

En cada nervio se verifican las armaduras necesarias, cuantías mínimas, separaciones mínimas y máximas y longitudes de anclaje.

1.4.5.1.4. Bases de cálculo y métodos empleados

En el cálculo de la estructura correspondiente al proyecto se emplean métodos de cálculo aceptados por la normativa vigente. El procedimiento de cálculo consiste en establecer las acciones actuantes sobre la obra, definir los elementos estructurales (dimensiones transversales, alturas, luces, disposiciones, etc.) necesarios para soportar esas acciones, fijar las hipótesis de cálculo y elaborar uno o varios modelos de cálculo lo suficientemente ajustados al comportamiento real de la obra y finalmente, la obtención de los esfuerzos, tensiones y desplazamientos necesarios para la posterior comprobación de los correspondientes estados límites últimos y de servicio.

Las hipótesis de cálculo contempladas en el proyecto son:

- Diafragma rígido en cada planta de forjados.
- En las secciones transversales de los elementos se supone que se cumple la hipótesis de Bernoulli, es decir, que permanecen planas después de la deformación.
- Se desprecia la resistencia a tracción del hormigón.
- Para las armaduras se considera un diagrama tensión-deformación del tipo elasto-plástico tanto en tracción como en compresión.
- Para el hormigón se considera un diagrama tensión-deformación del tipo parábola-rectángulo.



Proyecto PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE AGRÍCOLA
Situación Polígono 7 Parcela 124 - ALTERONES. ALFARA DE LA BARONIA [VALENCIA]
Promotor CEBUDV



1.4.5.1.5. Materiales

En el presente proyecto se emplearán los siguientes materiales:

Hormigones							
Posición	Tipificación	fck (N/mm ²)	C	TM (mm)	CE	C. mín. (kg)	a/c
Hormigón de limpieza	HM-150/B/20	-	Blanda	20	-	150	-
Solera de hormigón	HA-25/B/20/IIa	25	Blanda	20	IIb	275	0,60
Zapatas	HA-25/B/20/IIa	25	Blanda	20	IIb	275	0,60

Notación:
fck: Resistencia característica
C: Consistencia
TM: Tamaño máximo del árido
CE: Clase de exposición ambiental (general + específica)
C. mín.: Contenido mínimo de cemento
a/c: Máxima relación agua/ cemento

Aceros para armaduras		
Posición	Tipo de acero	Límite elástico característico (N/mm ²)
Solera de hormigón	UNE-EN 10080 B 500 S	500
Zapatas	UNE-EN 10080 B 500 S	500

Perfiles de acero		
Posición	Tipo de acero	Límite elástico característico (N/mm ²)
Perfiles galvanizados conformados en frío	S280GD	280

1.4.5.2. Sistema de compartimentación

Dado que la nave agrícola es completamente diáfana no cuenta con compartimentación.

1.4.5.3. Sistema envolvente

En este apartado se define el esquema de la envolvente térmica del edificio.

1.- Fachadas.

Para las fachadas se ha elegido un cerramiento de panel sandwich de caras metálicas y núcleo aislante rígido.

Las caras exteriores están microperforadas y como núcleo aislante puede utilizarse espuma PIR (poliisocianuratos) o PUR (poliuretano) de 100 mm y 12,5 kg/m² de peso en fachada. La altura del muro es de 3 metros y 4 metros en las partes de la cubierta inclinada.

Los materiales elegidos garantizan la resistencia a las cargas de viento, nieve, sismo, peso propio etc., que pudieran actuar sobre ellas. Además, se asegura la impermeabilidad y la resistencia a los agentes atmosféricos y un acabado estético aceptable.



Proyecto PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE GRÍSOLA
Situación Polígono 7 Parcela 124 - ALTERONES. ALFARA DE LA BARONIA
[VALENCIA]
Promotor CEBUDV



2.- Carpintería exterior.

Las puertas y ventanas están formado por carpintería de acero lacado blanco, acristalamiento climalit doble 4+14+4. Las hojas son abatibles.

3.- Cubiertas en contacto con aire exterior.

Cubierta inclinada a dos aguas, con formación de pendientes con estructura de acero y cubierta de panel sandwich.

Panel sandwich para cubiertas con núcleo aislante rígido y caras exteriores de chapa perfilada de acero estructural.

El sistema de encaje (o unión) machiembrado, con junta estanca y tapajuntas superior continuo que oculta el tornillo de fijación, garantiza la total estanqueidad del cerramiento.

Como núcleo aislante puede utilizarse espuma PIR (poliisocianurato) o PUR (poliuretano). El panel ira fijada a las correas por medio de tornillos galvanizados auto taladrantes provistos de arandela metálica y de neopreno.

La ventilación se asegura dado que la edificación dispone de ventilación natural.

Las aguas pluviales se recogerán por medio de canalones de chapa de acero prelacado y bajantes de PVC, canalizando las mismas al colector situado en el extremo este de la parcela.

El material de cobertura empleado garantiza totalmente la impermeabilidad de la cubierta.

Las placas utilizadas en la cubierta serán de tipo comercial y deberán resistir su propio peso y las sobrecargas que puedan actuar sobre la cubierta (nieve, viento, sismo...etc).

4.- Solado

Como suelo de la nave, se dispondrá una solera de hormigón en masa HM-20, de 15 cm. de espesor, con mallazo electrosodado 20x20x5, vertido sobre una capa, de 10 cm. de espesor, de hormigón de limpieza. El acabado del suelo será en pulido.

Para impedir que la humedad del terreno se filtre hacia el interior de la nave, se colocará entre el terreno y el hormigón una lámina de polipropileno.

1.4.5.4. Sistemas de acabados

Revestimientos Exteriores.

Fachada principal: Los paneles sandwich permanecerán en su acabado natural.

Revestimientos Interiores.

Los paneles sandwich permanecerán en su acabado natural.

Solados.

Solera se tratará con endurecedor y acabado pulido antideslizante, en color natural.

Cubierta.

Cubierta inclinada a dos aguas, con formación de pendientes con estructura de acero y cubierta de panel sandwich permanecerá con su acabado natural.



Proyecto PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE GRÍSOLA
Situación Polígono 7 Parcela 124 - ALTERONES. ALFARA DE LA BARONIA
[VALENCIA]
Promotor CEBUDV



Se cumplen las condiciones exigidas en DB-SI.

Estructura portante.

Todos los elementos metálicos que no sean galvanizados se tratarán con una mano de imprimación anticorrosiva, aplicada en taller, y un tratamiento ignífugo aplicada en obra.

1.4.5.5. Sistema de acondicionamiento ambiental

Se entiende como tal la elección de materiales y sistemas que garanticen las condiciones de higiene, salud y protección del medioambiente, de tal forma que se alcancen las condiciones de salubridad y estanqueidad en el ambiente interior del edificio y que éste no deteriore el medioambiente en su entorno inmediato, garantizando una adecuada gestión de toda clase de residuos.

Protección frente a la humedad.

Los materiales elegidos para la envolvente del edificio son totalmente impermeables.

Recogida y evacuación de residuos.

En la actividad a desarrollar no se producen residuos.

Calidad del aire interior.

La nave proyectada cuenta con ventilación natural.

1.4.5.6. Sistema de servicios

Servicios externos al edificio necesarios para su correcto funcionamiento:

Suministro de agua	No se prevé dotar de agua a la instalación.
Evacuación de aguas	Las aguas pluviales se recogerán por medio de canalones y bajantes y serán vertidas al terreno.
Suministro eléctrico	No se prevé dotar de energía eléctrica inicialmente a la nave.
Telefonía y TV	No se prevé dotar de telefonía.
Telecomunicaciones	No se prevé dotar de telecomunicaciones.
Recogida de residuos	En la actividad a desarrollar no se producen residuos.
Otros	La nave carecerá de cualquier otro tipo de instalaciones. El edificio contará con un sistema de protección contra incendios, diseñado de acuerdo con el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.



Proyecto PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE GRÍSOLA
Situación Polígono 7 Parcela 124 - ALTERONES. ALFARA DE LA BARONIA
[VALENCIA]
Promotor CEBUDV



Las soluciones adoptadas se reflejan en el Anexo de protección contra Incendios que forma parte de este Proyecto.

1.5. Prestaciones del edificio

1.5.1. Prestaciones producto del cumplimiento de los requisitos básicos del CTE

Prestaciones derivadas de los requisitos básicos relativos a la seguridad:

- Seguridad estructural (DB SE)

- Resistir todas las acciones e influencias que puedan tener lugar durante la ejecución y uso, con una durabilidad apropiada en relación con los costos de mantenimiento, para un grado de seguridad adecuado.
- Evitar deformaciones inadmisibles, limitando a un nivel aceptable la probabilidad de un comportamiento dinámico y degradaciones o anomalías inadmisibles.
- Conservar en buenas condiciones para el uso al que se destina, teniendo en cuenta su vida en servicio y su coste, para una probabilidad aceptable.

- Seguridad en caso de incendio (DB SI)

- Se han dispuesto los medios de evacuación y los equipos e instalaciones adecuados para hacer posible el control y la extinción del incendio, así como la transmisión de la alarma a los ocupantes, para que puedan abandonar o alcanzar un lugar seguro dentro del edificio en condiciones de seguridad.
- El edificio tiene fácil acceso a los servicios de los bomberos. El espacio exterior inmediatamente próximo al edificio cumple las condiciones suficientes para la intervención de los servicios de extinción.
- El acceso desde el exterior está garantizado, y los huecos cumplen las condiciones de separación para impedir la propagación del fuego entre sectores.
- No se produce incompatibilidad de usos.
- La estructura portante del edificio se ha dimensionado para que pueda mantener su resistencia al fuego durante el tiempo necesario, con el objeto de que se puedan cumplir las anteriores prestaciones. Todos los elementos estructurales son resistentes al fuego durante un tiempo igual o superior al del sector de incendio de mayor resistencia.
- No se ha proyectado ningún tipo de material que por su baja resistencia al fuego, combustibilidad o toxicidad pueda perjudicar la seguridad del edificio o la de sus ocupantes.

- Seguridad de utilización y accesibilidad (DB SUA)

- Los suelos proyectados son adecuados para favorecer que las personas no resbalen, tropiecen o se dificulte la movilidad, limitando el riesgo de que los usuarios sufran caídas.
- Los huecos, cambios de nivel y núcleos de comunicación se han diseñado con las características y dimensiones que limitan el riesgo de caídas, al mismo tiempo que se facilita la limpieza de los acristalamientos exteriores en condiciones de seguridad.
- Los elementos fijos o practicables del edificio se han diseñado para limitar el riesgo de que los usuarios puedan sufrir impacto o atrapamiento.



Proyecto PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE GRÍSOLA

Situación Polígono 7 Parcela 124 - ALTERONES. ALFARA DE LA BARONIA
[VALENCIA]

Promotor CEBUDV



- Los recintos con riesgo de aprisionamiento se han proyectado de manera que se reduzca la probabilidad de accidente de los usuarios.
- En las zonas de circulación interiores y exteriores se ha diseñado una iluminación adecuada, de manera que se limita el riesgo de posibles daños a los usuarios del edificio, incluso en el caso de emergencia o de fallo del alumbrado normal.
- El diseño del edificio facilita la circulación de las personas y la sectorización con elementos de protección y contención en previsión del riesgo de aplastamiento, para limitar el riesgo causado por situaciones con alta ocupación.
- En las zonas de aparcamiento o de tránsito de vehículos, se ha realizado un diseño adecuado para limitar el riesgo causado por vehículos en movimiento.
- El dimensionamiento de las instalaciones de protección contra el rayo se ha realizado de acuerdo al Documento Básico SUA 8 Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo.
- El acceso al edificio y a sus dependencias se ha diseñado de manera que se permite a las personas con movilidad y comunicación reducidas la circulación por el edificio en los términos previstos en el Documento Básico SUA 9 Accesibilidad y en la normativa específica.

Prestaciones derivadas de los requisitos básicos relativos a la habitabilidad:

- Salubridad (DB HS)

- En el presente proyecto se han dispuesto los medios que impiden la penetración de agua o, en su caso, permiten su evacuación sin producción de daños, con el fin de limitar el riesgo de presencia inadecuada de agua o humedad en el interior de los edificios y en sus cerramientos como consecuencia del agua procedente de precipitaciones atmosféricas, de escorrentías, del terreno o de condensaciones.
- El edificio dispone de espacios y medios para extraer los residuos ordinarios generados en ellos de forma acorde con el sistema público de recogida de tal forma que se facilite la adecuada separación en origen de dichos residuos, la recogida selectiva de los mismos y su posterior gestión.
- Se han previsto los medios para que los recintos se puedan ventilar adecuadamente, eliminando los contaminantes que se produzcan de forma habitual durante su uso normal, con un caudal suficiente de aire exterior y con una extracción y expulsión suficiente del aire viciado por los contaminantes.
- Se ha dispuesto de medios adecuados para suministrar al equipamiento higiénico previsto de agua apta para el consumo de forma sostenible, con caudales suficientes para su funcionamiento, sin la alteración de las propiedades de aptitud para el consumo, que impiden los posibles retornos que puedan contaminar la red, disponiendo además de medios que permiten el ahorro y el control del consumo de agua.
- Los equipos de producción de agua caliente dotados de sistemas de acumulación y los puntos terminales de utilización disponen de unas características tales que evitan el desarrollo de gérmenes patógenos.
- El edificio proyectado dispone de los medios adecuados para extraer las aguas residuales generadas en ellos de forma independiente o conjunta con las precipitaciones atmosféricas y con las escorrentías.
- El edificio proyectado dispone de los medios adecuados para limitar el riesgo previsible de exposición inadecuada a radón procedente del terreno en los recintos cerrados.

- Protección frente al ruido (DB HR)



Proyecto PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE GRÍSOLA
Situación Polígono 7 Parcela 124 - ALTERONES. ALFARA DE LA BARONIA
[VALENCIA]
Promotor CEBUDV



- Los elementos constructivos que conforman los recintos en el presente proyecto, tienen unas características acústicas adecuadas para reducir la transmisión del ruido aéreo, del ruido de impactos y del ruido y vibraciones de las instalaciones propias del edificio, así como para limitar el ruido reverberante.

- Ahorro de energía y aislamiento térmico (DB HE)

- El consumo energético de los edificios se limitará en función de la zona climática de su ubicación, el uso del edificio y, en el caso de edificios existentes, el alcance de la intervención. El consumo energético se satisfará, en gran medida, mediante el uso de energía procedente de fuentes renovables.
- Los edificios dispondrán de una envolvente térmica de características tales que limite las necesidades de energía primaria para alcanzar el bienestar térmico en función de la zona climática de su ubicación, del régimen de verano y de invierno, del uso del edificio y, en el caso de edificios existentes, del alcance de la intervención.
- Las características de los elementos de la envolvente térmica en función de su zona climática serán tales que eviten las descompensaciones en la calidad térmica de los diferentes espacios habitables. Así mismo, las características de las particiones interiores limitarán la transferencia de calor entre unidades de uso, y entre las unidades de uso y las zonas comunes del edificio.
- Se limitarán los riesgos debidos a procesos que produzcan una merma significativa de las prestaciones térmicas o de la vida útil de los elementos que componen la envolvente térmica, tales como las condensaciones.
- Las instalaciones térmicas de las que dispongan los edificios serán apropiadas para lograr el bienestar térmico de sus ocupantes. Esta exigencia se desarrolla actualmente en el vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), y su aplicación quedará definida en el proyecto del edificio.
- Los edificios dispondrán de instalaciones de iluminación adecuadas a las necesidades de sus usuarios y a la vez eficaces energéticamente, disponiendo de un sistema de control que permita ajustar su funcionamiento a la ocupación real de la zona, así como de un sistema de regulación que optimice el aprovechamiento de la luz natural en las zonas que reúnan unas determinadas condiciones.
- Los edificios satisfarán sus necesidades de ACS y de climatización de piscina cubierta empleando en gran medida energía procedente de fuentes renovables o procesos de cogeneración renovables; bien generada en el propio edificio o bien a través de la conexión a un sistema urbano de calefacción.
- En los edificios con elevado consumo de energía eléctrica se incorporarán sistemas de generación de energía eléctrica procedente de fuentes renovables para uso propio o suministro a la red.

1.5.2. Prestaciones en relación a los requisitos funcionales del edificio

Utilización, de tal forma que las disposiciones y las dimensiones de los espacios y la dotación de las instalaciones faciliten la adecuada realización de las funciones previstas en el edificio.

La nave es totalmente diáfana y cuenta con unas dimensiones suficientes para poder desarrollar a actividad prevista con facilidad y seguridad. Se reservan espacios suficientes para pasillos y áreas de maniobra de la maquinaria utilizada para el almacenamiento.

Los edificios únicamente cuentan con instalación de protección contra incendios, careciendo de más instalaciones por no ser necesarias.



Proyecto PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE GRÍSOLA
Situación Polígono 7 Parcela 124 - ALTERONES. ALFARA DE LA BARONIA
[VALENCIA]
Promotor CEBUDV



Accesibilidad, de tal forma que se permita a las personas con movilidad y comunicación reducidas el acceso y la circulación por el edificio en los términos previstos en su normativa específica.

El reglamento de accesibilidad dispuesto por el DECRETO 65/2019. 26/04/2019. de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos., NO es de aplicación para este tipo de edificios. No obstante, la nave carece de obstáculos que impidan el acceso y circulación por el edificio a personas con movilidad y comunicación reducida ya que el acceso a la nave se realizará es en planta baja sin escaleras.

Acceso a los servicios de telecomunicación, audiovisuales y de información de acuerdo con lo establecido en su normativa específica.

La nave carecerá de este tipo de servicios.

1.5.3. Prestaciones que superan los umbrales establecidos en el CTE

Por expresa voluntad del Promotor, no se han incluido en el presente proyecto prestaciones que superen los umbrales establecidos en el CTE, en relación a los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad.

1.5.4. Limitaciones de uso del edificio

- Limitaciones de uso del edificio en su conjunto

- El edificio sólo podrá destinarse a los usos previstos en el proyecto.
- La dedicación de alguna de sus dependencias a un uso distinto del proyectado requerirá de un proyecto de reforma y cambio de uso que será objeto de nueva licencia.
- Este cambio de uso será posible siempre y cuando el nuevo destino no altere las condiciones del resto del edificio ni menoscabe las prestaciones iniciales del mismo en cuanto a estructura, instalaciones, etc.

- Limitaciones de uso de las dependencias

- Aquellas que incumplan las precauciones, prescripciones y prohibiciones de uso referidas a las dependencias del inmueble, contenidas en el Manual de Uso y Mantenimiento del edificio.

- Limitaciones de uso de las instalaciones

- Aquellas que incumplan las precauciones, prescripciones y prohibiciones de uso de sus instalaciones, contenidas en el Manual de Uso y Mantenimiento del edificio.

1.5.4. Requisitos básicos relativos a la seguridad.

1.5.4.1. Seguridad estructural, de tal forma que no se produzcan en los edificios, o partes de los mismos, daños que tengan su origen o afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados,



Proyecto PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE GRISOLA
Situación Polígono 7 Parcela 124 - ALTERONES. ALFARA DE LA BARONIA
[VALENCIA]
Promotor CEBUDV



los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad de los edificios.

El diseño del sistema estructural elegido garantiza la estabilidad y la resistencia mecánica del edificio. La justificación de este punto se realiza en el anexo "memoria técnica del cálculo".

1.5.4.2. Seguridad en caso de incendio, de tal forma que los ocupantes puedan desalojar los edificios en condiciones seguras, se pueda limitar la extensión del incendio dentro del propio edificio y de los colindantes y se permita la actuación de los equipos de extinción y rescate.

Condiciones urbanísticas: el edificio es de fácil acceso para los bomberos. El espacio exterior inmediatamente próximo al edificio cumple las condiciones suficientes para la intervención de los servicios de extinción de incendios. Todos los elementos estructurales son resistentes al fuego durante un tiempo superior al mínimo exigido por la normativa.

No se producirán incompatibilidad de usos.

No se colocará ningún tipo de material que por su baja resistencia al fuego, combustibilidad o toxicidad pueda perjudicar la seguridad del edificio o la de sus ocupantes.

1.5.4.3. Seguridad de utilización, de tal forma que el uso normal de los edificios no suponga riesgo de accidente para las personas.

La configuración de los espacios, los elementos fijos y móviles que se instalen en el edificio, se proyectarán de tal manera que puedan ser usados para los fines previstos dentro de las limitaciones de uso del edificio que se describen más adelante sin que suponga riesgo de accidentes para los usuarios del mismo.

1.5.5. Requisitos básicos relativos a la habitabilidad.

1.5.5.1. Higiene, salud y protección del medio ambiente, de tal forma que se alcancen condiciones aceptables de salubridad y estanqueidad en el ambiente interior del edificio y que éste no deteriore el medio ambiente en su entorno inmediato, garantizando una adecuada gestión de toda clase de residuos. El sistema de envolvente elegido para el edificio asegura la ausencia de posibles humedades en el interior, garantizando unas condiciones aceptables de salubridad.

1.5.5.2. Protección contra el ruido, de tal forma que el ruido percibido no ponga en peligro la salud de las personas y les permita realizar satisfactoriamente sus actividades.

Los materiales empleados en la envolvente de los edificios cuentan con un aislamiento acústico suficiente para impedir que los ruidos percibidos pongan en peligro la salud de las personas, máxime



Proyecto PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE GRÍSOLA
Situación Polígono 7 Parcela 124 - ALTERONES. ALFARA DE LA BARONIA
[VALENCIA]
Promotor CEBUDV

teniendo en cuenta que se construirá alejado de cualquier otro edificio habitado. El nivel de ruidos originados por la propia actividad permanecerá por debajo de los límites permitidos por la normativa.

1.5.5.3. Ahorro de energía y aislamiento térmico, de tal forma que se consiga un uso racional de la energía necesaria para la adecuada utilización del edificio. El edificio carece de todo tipo de instalación energética.

1.5.6. Limitaciones del uso del edificio.

La nave solo se utilizará para los usos previstos en este Proyecto. La dedicación a cualquier uso distinto del proyectado requerirá de un proyecto de reforma y cambio de uso, que será objeto de Licencia nueva.

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

FOTO Nº 1: Ortofoto de la actuación.



FOTO N.º 2: Vistas desde camino agrícola en el linde de la parcela



Proyecto PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE GRÍSOLA
Situación Polígono 7 Parcela 124 - ALTERONES. ALFARA DE LA BARONIA
[VALENCIA]
Promotor CEBUDV



FOTO N°3 : Zona posterior de la vivienda existente (Ubicación de la nueva nave agrícola)



FOTO N.º 4 : Vista desde puerta de acceso a la parcela



Proyecto PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE GRÍSOLA
Situación Polígono 7 Parcela 124 - ALTERONES. ALFARA DE LA BARONIA
[VALENCIA]
Promotor CEBUDV



FOTO N.º 5 : Vista de la futura ubicación de la nave desde parcela adyacente.



FOTO N.º 6 : Reproducción de la nave vista desde parcela adyacente.



Proyecto PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE GRÍSOLA
Situación Polígono 7 Parcela 124 - ALTERONES. ALFARA DE LA BARONIA
[VALENCIA]
Promotor CEBUDV

CTAVCOLEGIO
VISADO 28/07/21
DE ARQUITECTOS
DE VALENCIA

E:20-05138-790 P:24 de 37 A:21-000956-004-M:06
Anejos a la Memoria
Documentación sometida a visado conforme al Art.5 de la Ley 25/2009 y al RD 1000/2010 sobre visado colegial
Proyecto de Actividad



FOTO N.º 7 : Reproducción de la nave vista desde camino de acceso.





Proyecto PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE AGRÍCOLA

Situación Polígono 7 Parcela 124 - ALTERONES. ALFARA DE LA BARONIA
[VALENCIA]

Promotor CEBUDV



2. OBJETO DEL PROYECTO DE ACTIVIDAD

El presente anexo tiene por objeto definir las características de la actividad de **proyecto de Nave Agrícola en Alfara de la Baronía** que se ha establecido en este proyecto.

De acuerdo con Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana (Actividades e instalaciones sometidas a comunicación), esta actividad está sometida a comunicación, al estar recogida en el ANEXO III) de dicha Ley (punto b del ANEXO III "Comunicación de actividades inocuas: cuando cumplan todas las condiciones que a continuación se relacionan.)

Datos agronómicos:

El presente proyecto tiene como objetivo el diseño y construcción de una nave agrícola en el municipio de Alfara de la Baronía.

La parcela tiene una superficie de 12.950 m2 con un área actual en producción de Clementina de 1800 m2 siendo el objetivo en los próximos años destinar aproximadamente 9000 m2 a una plantación mixta de árboles frutales y plantas hortícolas de estación para su comercialización, así como la producción de plantas forestales, aromáticas y especies ornamentales para incorporarlos a la finca con el objetivo de aumentar la biodiversidad y mejorar el equilibrio del agro-biológico del sistema de cultivo.

Una de las principales funciones a realizar en la finca será la reutilización y el compostaje en superficie de restos de podas agrícolas y de jardinería procedentes tanto de la propia parcela como de zonas próximas para la regeneración de la fertilidad del suelo y de los procesos biológicos propios de los ecosistemas naturales.

La nave será destinada al almacenamiento de maquinaria para fines agrícolas, así como de diversos productos necesarios para las actividades que se van a realizar en la parcela (cajas y envases para la distribución, banco de semillas locales, etc.), un espacio destinado a los equipamientos de protección individual (EPI's) necesarios para la realización de los trabajos, depósito de herramientas y taller de reparaciones.

Infraestructura:

La actividad para desarrollarse no requiere una infraestructura como suministro de agua potable, red de saneamiento y suministro de electricidad. Como ya desarrollado en el proyecto de ejecución no se pretende la instalación de dichas infraestructuras al limitarse al almacenamiento no será necesario.

Maquinaria y herramienta agrícola que se guardará en la nave:

- 1 remolque de motorizada y motocultor
- 1 remolque de carga ligero basculante para vehículo
- 1 biotrituradora de ramas de 4 tiempos
- 1 segadora cortacésped con sistema mulching
- 1 motocultor-motorizada de 4 tiempos
- Equipos y productos para tratamientos fitosanitarios
- 2 sembradoras neumáticas de precisión
- Herramientas de mano para el trabajo agrícola (azadas, tijeras, sierras de corte...)
- 2 desbrozadoras de corte (gasolina)



Proyecto PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE GRÍCOLA

Situación Polígono 7 Parcela 124 - ALTERONES. ALFARA DE LA BARONIA
[VALENCIA]

Promotor CEBUDV



- 1 motosierra para trabajos forestales (gasolina)
- 1 generador eléctrico diésel (grupo electrógeno)
- 1 deshidratador solar de frutas y verduras
- Otros equipamientos:

Cajas y envases para la comercialización de productos hortícolas

Equipos individuales de trabajo para desbrozadoras, trituradoras y motosierra

Banco de trabajo para el envasado de frutas y hortalizas

De acuerdo con las previsiones de maquinaria, herramientas, trabajos a realizar y zonas anexas se ha proyectado un espacio conjunto de 121.44 m² que permitirá desarrollar las tareas agrícolas de forma eficiente y con el máximo de confort para las personas.

La nave agrícola no requiere de infraestructuras como fontanería, saneamiento y electricidad porque su uso va a ser el de almacenamiento. La actividad de trabajos agrícolas se desarrolla solamente durante el día por lo que no se requiere iluminación. No obstante, se tiene previsto luminarias recargables con luz solar.

Según establece el citado ANEXO:

ANEXO III

Condiciones para determinar la inclusión de actividades en el régimen de declaración responsable ambiental o de comunicación de actividades inocuas

Aquellas actividades no contempladas en los anexos anteriores quedarán incluidas en los siguientes regímenes:

a) Declaración responsable ambiental: cuando no cumplan alguna de las condiciones que se establecen a continuación.

b) Comunicación de actividades inocuas: cuando cumplan todas las condiciones que a continuación se relacionan.

1. Ruidos y vibraciones.

1.1 Aquellas actividades que, para cumplir con los niveles máximos de transmisión, sea aérea o sea estructural, en ambientes interiores o exteriores, establecidos en la normativa vigente en materia de ruido ambiental sea suficiente con emplear como única medida correctora contra ruidos la simple absorción de sus paramentos y cubierta (cerramientos), evitando además y para ello el mantener parte de superficies abiertas.

1.2 Aquellas actividades cuyo nivel medio de presión sonora estandarizado, ponderado A, del recinto sea menor que 70 dBA.

Protección frente al ruido:

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Objeto

Este Documento Básico (DB) tiene por objeto establecer los procedimientos que permiten cumplir las exigencias básicas de protección frente al ruido. La correcta aplicación del DB supone que se satisface el requisito básico "Protección frente al ruido", del proyecto de Nave Agrícola en Alfara de la Baronia (Valencia)

1.2. Ámbito de aplicación



Proyecto PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE GRÍSOLA
Situación Polígono 7 Parcela 124 - ALTERONES. ALFARA DE LA BARONIA
[VALENCIA]
Promotor CEBUDV



Documentación sometida a visado conforme al Art.5 de la Ley 25/2009 y al RD 1000/2010 sobre visado colegial
Proyecto de Actividad

Artículo 14. Exigencias básicas de protección frente al ruido (HR)

El objetivo del requisito básico "Protección frente el ruido" consiste en limitar, dentro de los edificios y en condiciones normales de utilización, el riesgo de molestias o enfermedades que el ruido pueda producir a los usuarios como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento.

Para satisfacer este objetivo, los edificios se proyectarán, construirán y mantendrán de tal forma que los elementos constructivos que conforman sus recintos tengan unas características acústicas adecuadas para reducir la transmisión del ruido aéreo, del ruido de impactos y del ruido y vibraciones de las instalaciones propias del edificio, y para limitar el ruido reverberante de los recintos.

El Documento Básico "DB HR Protección frente al ruido" especifica parámetros objetivos y sistemas de verificación cuyo cumplimiento asegura la satisfacción de las exigencias básicas y la superación de los niveles mínimos de calidad propios del requisito básico de protección frente al ruido.

El ámbito de aplicación de este DB es el que se establece con carácter general para el CTE (Parte I) exceptuándose los casos que se indican a continuación:

- los recintos ruidosos, que se regirán por su reglamentación específica.
- los recintos y edificios de pública concurrencia destinados a espectáculos, tales como auditorios, salas de música, teatros, cines, etc.
- las aulas y las salas de conferencias cuyo volumen sea mayor que 350 m³;
- las obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación en los edificios existentes.

En este proyecto es de aplicación los siguientes elementos:

2. ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

Desglose de los elementos constructivos en los edificios proyectados:

Panel sandwich e = 10 cm. (NAVE)

Cubierta de estructura metálica tipo panel Sandwich.

3. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA

a) Cumplimiento de las condiciones de diseño y de dimensionado del aislamiento acústico a ruido aéreo y del aislamiento acústico a ruido de impactos de los recintos de los edificios; esta verificación puede llevarse a cabo por el procedimiento que se describe a continuación:

- Mediante la opción simplificada, comprobando que se adopta alguna de las soluciones de aislamiento propuestas en el apartado 3.1.2. del DB HR Protección frente al ruido.

En la tabla siguiente se expresan los valores mínimos de la masa por unidad de superficie, m, y del índice global de reducción acústica que deben tener los diferentes tipos de tabiquería

Parámetros de la tabiquería

Tipo	m kg/m ²	R _A dBA
Fábrica o paneles prefabricados pesados con apoyo directo	70	35
Fábrica o paneles prefabricados pesados con bandas elásticas	65	33
Entramado autoportante	25	43

En nuestro caso no existen tabiquerías.



Proyecto PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE GRÍSOLA
Situación Polígono 7 Parcela 124 - ALTERONES. ALFARA DE LA BARONIA
[VALENCIA]
Promotor CEBUDV



En cuanto a la fachada y a la cubierta, aplicamos lo que indica el DB en el apartado 3.1.2.5. condiciones mínimas de las fachadas, las cubiertas y los suelos en contacto con el aire exterior.

Se expresan los valores mínimos que deben cumplir los elementos que forman los huecos y la parte ciega de la fachada, la cubierta o el suelo en contacto con el aire exterior, en función de los valores límite de aislamiento acústico entre un recinto protegido y el exterior indicados en la tabla 2.1 del DB y del porcentaje de huecos expresado como la relación entre la superficie del hueco y la superficie total de la fachada vista desde el interior de cada recinto protegido.

En nuestro caso queda de la siguiente forma.

Definiciones CTE.

Fachada: de acuerdo con la definición de fachada del DB, en la cual se define como: cerramiento perimétrico del edificio, vertical o con inclinación no mayor que 60° sobre la horizontal, que lo separa del exterior. Incluye tanto el muro de fachada como los huecos (puertas exteriores y ventanas).

Cubierta: Cerramiento superior de los edificios, horizontal o con inclinación no mayor que 60° sobre la horizontal, que incluye el elemento resistente – forjado – más el acabado en su parte inferior – techo –, más revestimiento o cobertura en su parte superior. Debe considerarse cubierta tanto la parte ciega de la misma como los lucernarios.

En nuestro caso, la superficie total de la fachada será:

NAVE 132 m2 correspondientes al panel sándwich.

Fachadas, cubiertas y suelos en contacto con el aire exterior (apartado 3.1.2.5)					
Solución de fachada, cubierta o suelo en contacto con el aire exterior: FACHADA					
El. Constructivo	Tipo	Área (m2)	%Huecos	Caract Proyecto (dBA)	Caract Exigidas CTE (dBA)
P.Ciega	P.Ciega Panel sandwich e=10cm	132	8	45	36

Fachadas, cubiertas y suelos en contacto con el aire exterior (apartado 3.1.2.5)					
Solución de fachada, cubierta o suelo en contacto con el aire exterior: CUBIERTA					
El. Constructivo	Tipo	Área (m2)	%Huecos	Caract Proyecto (dBA)	Caract Exigidas CTE (dBA)
P.Ciega	P.Ciega Panel sandwich e=10cm	152	0	45	36

Por lo que se justifica el cumplimiento del DB-HR, en tanto las características del proyecto superan las características exigidas en el CTE, además el ingeniero redactor certifica que las características de los materiales cumplen lo contemplado en el DB HR.



Proyecto PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE GRÍSOLA

Situación Polígono 7 Parcela 124 - ALTERONES. ALFARA DE LA BARONIA
[VALENCIA]

Promotor CEBUDV



1.3 Aquellas actividades que dispongan de elementos motores o electromotores cuya potencia sea igual o inferior a 9 CV debiéndose considerar lo siguiente:

– La potencia electromecánica estará determinada por la suma de la potencia de los motores que accionen las máquinas y aparatos que forman parte de la actividad.

– Quedan excluidos del cómputo los elementos auxiliares de la instalación no destinados directamente a la producción: ascensores, alumbrado, instalaciones de ventilación forzada, instalaciones de aire acondicionado de carácter doméstico, etc.

Las máquinas que se almacenan en la nave se consideran como elementos auxiliares de la instalación no destinados directamente a la producción.

– No se evaluará como potencia, la correspondiente a las máquinas portátiles cuyo número no exceda de 4, ni cuya potencia individual sea inferior a 0,25 kW.

1.4 Las actividades en las que se instalen equipos de aire acondicionado si cumplen alguno de los siguientes requisitos:

– Cuando las unidades compresoras se ubiquen en el interior del local, independientemente de su potencia.

– Cuando la potencia instalada sea inferior a nueve caballos de vapor (CV) con independencia de su ubicación.

La nave agrícola no dispone de equipos de aire acondicionado.

2. Olores, humos y/o emanaciones.

2.1 Aquellas en las que para evitar humos y olores sea suficiente renovar el aire mediante soplantes.

2.2 Aquellas en las que no se desarrollen combustiones u otros procesos físicos o químicos que originen emanaciones de gases, vapores y polvos a la atmósfera.

No se producen olores y humos en la nave agrícola dado que la actividad principal de la nave es la de almacenamiento.

3. Contaminación atmosférica.

3.1 Aquellas que no estén incluidas en el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera contenido en el anexo IV de la Ley 34/2007, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, actualizado por el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, en ninguno de los grupos A, B y C, o normativa que la sustituya o complemente.

La actividad a desarrollar no está incluida en el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera.

4. Vertidos de aguas residuales y/o de residuos.

4.1 Aquellas que no requieran ningún tipo de depuración previa de las aguas residuales para su vertido a la red de alcantarillado y/o su vertido sea exclusivamente de aguas sanitarias.

4.2 Aquellas que no produzcan residuos o que produzcan residuos asimilables a los residuos domésticos.

Dado que la actividad será la de almacenar, no se producen vertidos de aguas residuales y/o de residuos.

5. Radiaciones ionizantes.

5.1 Aquellas que no sean susceptibles de emitir ninguna radiación ionizante.

No se produce radiación ionizante.

6. Incendios.

6.1 Con carácter general, todas aquellas actividades cuya carga térmica ponderada sea inferior a 100 Mcal/m².

Protección contra incendios:



Proyecto PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE GRÍSOLA

Situación Polígono 7 Parcela 124 - ALTERONES. ALFARA DE LA BARONIA
[VALENCIA]

Promotor CEBUDV



1. OBJETO.

Se redacta el presente anexo para justificar el cumplimiento del Reglamento de Instalación de Protección Contra Incendios en los establecimientos Industriales, aprobado por el Real Decreto 2267/2004 de 3 de diciembre de 2004 y Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

2.- ACTIVIDAD.

La actividad desarrollada será la propia de nave agrícola como almacén de explotación agraria.

3.- UBICACIÓN.

Las instalaciones del centro de almacenamiento se encuentran en POLÍGONO 7 PARCELA 124 de Alfara de la Baronia (Valencia).

A la parcela se accede fácilmente por un camino.

4.- CONSTRUCCIÓN.

La nave dispone de un ancho de fachada de 13.66 m., un fondo de 9.44 m. y una altura al alero de 3 m.

La estructura está formada por pórticos metálicos, con correas también metálicas.

La cubierta, a dos aguas, se resuelve a base de cubierta de panel sandwich (cubierta ligera).

5.- PROCESO PRODUCTIVO.

El proceso productivo se limita al almacenamiento de nave agrícola del promotor.

No existen procesos de elaboración o de producción distintos a los de almacenamiento.

6.- CONDICIONES GENERALES DEL EDIFICIO.

6.1. Caracterización por su configuración y ubicación en relación con a su entorno.

*La tipología concreta del edificio (NAVE), según el apartado 4.2.1.5. del apéndice 1, es la de Nave Industrial **tipo B**: el establecimiento industrial ocupa totalmente un edificio que está adosado a otro u otros edificios, o a una distancia igual o inferior a tres metros de otro u otros edificios, de otro establecimiento, ya sean estos de uso industrial o bien de otros usos. Para establecimientos industriales que ocupen una nave adosada con estructura compartida con las contiguas, que en todo caso deberán tener cubierta independiente, se admitirá el cumplimiento de las exigencias correspondientes al tipo B, siempre que se justifique técnicamente que el posible colapso de la estructura no afecte a las naves colindantes.*

6.2. Caracterización por su riesgo intrínseco.

El edificio está formado por un sector de incendio delimitado por sus cerramientos exteriores. El nivel de riesgo intrínseco del sector se evalúa por la expresión: (Apartado 3.2, 2a y 2b del Apéndice 1).



Proyecto PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE GRISOLA

Situación Polígono 7 Parcela 124 - ALTERONES. ALFARA DE LA BARONIA [VALENCIA]

Promotor CEBUDV

CTAVCOLEGIO
VISADO 28/07/21
 DEARQUITECTOS DE VALENCIA
 12673 JASMIN OTTO
 E:20-05138-790 P:31 de 37 A:21-000956-004-M208
 Anexo a la Memoria
 Documentación sometida a visado conforme al Art.5 de la Ley 25/2009 y al RD 1000/2010 sobre visado colegial
 Proyecto de Actividad

$$Q_s = \frac{\sum_i q_{si} \cdot C_i \cdot h_i \cdot S_i}{A} \quad R_a \quad (\text{para actividades de almacenamiento})$$

donde:

Q_s: Densidad de carga de fuego ponderada y corregida, del sector de incendio, en Mj/m² ó Mcal/m²

q_{si}: Densidad de carga de fuego de cada zona con proceso diferente según los distintos procesos que se realizan en el sector de incendio (i), en MJ/m² o Mcal/m²

q_{vi}: Poder calorífico, en MJ/Kg. o Mcal/Kg, de cada uno de los combustibles (i) que existen en el sector de incendio

C_i: Coeficiente adimensional que pondera el grado de peligrosidad (por la combustibilidad) de cada uno de los combustibles (i) que existen en el sector de incendio

R_a: Coeficiente adimensional que corrige el grado de peligrosidad (por la activación) inherente a la actividad industrial que se desarrolla en el sector de incendio

A: Superficie construida del sector de incendio

h_i: altura de almacenamiento de cada uno de los combustibles (i) en m.

S_i: Superficie ocupada en planta por cada zona con diferente tipo de almacenamiento (i) existente en el sector de incendio en m².

En el caso que nos ocupa aplicamos los valores de densidad de fuego y el factor *R_a* asociado se deducen de la tabla 1.2. del Apéndice 1, adoptándose los siguientes valores:

C_i = 1,30 (como valor medio para todas las zonas) *R_a* = 1,5

Zona	q _s (MJ/m ²)	Q _v (MJ/m ³)	Volumen (m ³)	Superficie (m ²)
Productos agrícolas Almacén	200	800	900	121.44
				121.44

$$Q_s = \frac{(200 \times 200 + 800 \times 121.44) \times 1,3}{242,88} \times 1,5$$

Q_s = 220 (MJ/m²)

Con estos resultados, según la tabla 1.3., del Apéndice 1, la actividad del establecimiento se clasifica como riesgo intrínseco **BAJO 1**.

7.- REQUISITOS CONSTRUCTIVOS DEL ESTABLECIMIENTO.

7.1. Ubicaciones no permitidas

No se existen instalaciones industriales o de almacenamiento, dentro del volumen del establecimiento, incompatibles con el uso del mismo. (Apartado 1 del Apéndice 2)

7.2. Sectorización.

La superficie de cada uno de los sectores de incendio es menor a la máxima permitida (3.500 m²) según la tabla 2.1 del apéndice 2. del Reglamento.

8.- MATERIALES.

8.1. Productos de revestimiento.

Todos los productos usados como revestimiento en suelos y paredes son de clase M2 o más favorable.



Proyecto PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE GRISOLA

Situación Polígono 7 Parcela 124 - ALTERONES. ALFARA DE LA BARONIA
[VALENCIA]

Promotor CEBUDV



8.2. Productos incluidos en paredes y cerramientos.

Los productos incluidos en paredes o cerramientos son como mínimo RF-30.

8.3. Resto de productos.

El resto de productos utilizados cumple con las exigencias del reglamento en cuanto a su comportamiento ante el fuego.

9.-ESTABILIDAD AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS PORTANTES.

Tanto la estructura principal como la de cubierta de la nave son metálicas, cumpliendo todos los requisitos exigidos en el apartado 03 del apéndice 2 para ser considerada como Cubierta ligera.

La tipología concreta del edificio, según el apartado 4.2.1.5. del apéndice 1, es la de Nave Industrial Tipo B (apartado 4.2.1.5. del apéndice)

Atendiendo a la tabla 2.3 del Apartado 4.2 del Apéndice 2 del Reglamento, para establecimientos tipo B situados en planta baja y riesgo medio, la estabilidad al fuego de los elementos estructurales portantes será de R-15.

10.-RESISTENCIA AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS DE CERRAMIENTO

10.1. Elementos separadores de sectores.

La resistencia al fuego (RF) de los elementos constructivos delimitadores de un sector de incendio respecto de otros, no será inferior a la estabilidad al fuego exigida para los elementos constructivos con función portante en dicho sector de incendio.

El edificio no cuenta con estos elementos (Está constituido por un único sector de incendios)

10.1. Medianerías.

No hay medianerías.

11.- CONDICIONES DE EVACUACIÓN

11.1. Accesibilidad.

Todo vehículo de extinción de incendios tiene garantizada la accesibilidad a la fachada del edificio, facilitando el acceso al mismo y disponiendo de huecos con dimensiones superiores a los mínimos exigidos.

11.2. Ocupación.

La ocupación del establecimiento viene determinada por la expresión

$$P = 1,10 p$$

Donde p representa el número de personas que constituyen la plantilla que ocupa el sector de incendio, en nuestro caso 2, por lo tanto $P = 1,10 * 2 = 3$ personas.

11.3. Condiciones de evacuación y señalización.

Consideramos a efectos de cálculo de las vías de evacuación de cada sector de incendio, calculándose la dimensión de dichas vías por la expresión:

$A = 0,6 N/K$; siendo



Proyecto PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE GRÍSOLA
Situación Polígono 7 Parcela 124 - ALTERONES. ALFARA DE LA BARONIA
[VALENCIA]
Promotor CEBUDV



A = ancho mínimo de la puerta

N = ocupación/ m²

K = 100

Resultando un ancho inferior a los huecos existentes

11.4. Recorrido de evacuación.

Se establece un recorrido de evacuación que cumple con la normativa vigente, detallado en el plano de incendios correspondiente.

12.- VENTILACIÓN Y ELIMINACIÓN DE HUMOS Y GASES

La construcción cuenta con ventilación suficiente dado que disponen de ventilación natural.

13.- INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

A continuación, se analiza la necesidad de los sistemas de protección con los que debe contar el establecimiento de acuerdo con las exigencias que figuran en el apéndice 3 del Reglamento.

13.1. Sistemas automáticos de detección de incendio.

Al tratarse de un establecimiento situado en un edificio tipo B inferior a 1.500 m² útiles, **No** es necesario instalar un sistema automático de detección de incendio.

13.2. Sistemas manuales de alarma de incendio.

Según el apartado 4 b del apéndice 3, al tratarse de único sector que deducidas las zonas de pasillos cuenta con una superficie inferior a 800 m² **NO** se requiere un sistema manual de alarma de incendios.

13.3. Sistemas de comunicación de alarma.

NO son necesarios, puesto que la superficie construida del sector de incendio es inferior a 10.000 m².

13.4. Sistema de abastecimiento de agua contra incendios.

NO es necesaria la instalación de una red de agua contra incendios puesto que, como se justificará más adelante, no se prevé el abastecimiento de sistemas de bocas de incendio equipadas, hidrantes o rociadores automáticos.

13.5. Sistemas de hidrantes exteriores.

Al tratarse de sectores de incendio, de un edificio tipo B, de riesgo intrínseco Medio con superficie construida inferior a 2.000 m², **NO** es necesaria la instalación de hidrantes.

13.6. Extintores de incendio.

La exigencia para Riesgo Medio es de 1 hasta 300 m² (uno más por cada 200 m², o fracción, en exceso). Por lo tanto, en cada sector, **será necesario**, 1 extintor de eficacia mínima 34A, debiéndose cumplir además la condición del recorrido máximo de 15 m. hasta alcanzar uno cualquiera.

Se instalará 1 extintor portátil de 6 Kg. polvo polivalente de eficacia 34-A que se indican en el plano de planta.

13.7. Bocas de incendio equipadas.



Proyecto PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE GRISOLA

Situación Polígono 7 Parcela 124 - ALTERONES. ALFARA DE LA BARONIA
[VALENCIA]

Promotor CEBUDV



Según el Reglamento, para sectores de incendio de establecimientos industriales ubicados en edificios tipo B, con almacenamiento que no requiere de presencia de personas al tratarse de almacenamiento mecanizado con cintas transportadoras de carga, **NO** es necesario la instalación de un sistema de BIEs.

13.8 Sistemas de columna seca.

NO son necesarios

13.9. Sistemas de rociadores automáticos.

Para actividades de almacenamiento en establecimientos ubicados en edificios tipo B y menor a 2.000 m²., **NO** es necesario instalar un sistema de rociadores automáticos de agua.

13.10. Sistemas de agua pulverizada.

NO son necesarios.

13.11. Sistemas de espuma física.

NO son necesarios.

13.12. Sistemas de extinción por polvo.

NO son necesarios.

13.13. Sistemas de extinción por agentes extintores gaseosos.

NO son necesarios.

13.14. Sistemas de alumbrado de emergencia.

NO son necesarios, puesto que el edificio está situado sobre rasante y su ocupación es inferior a 10 personas.

13.15. Señalización.

Todas las salidas de uso habitual o de emergencia, así como la de los medios de protección contra incendios de utilización manual están debidamente señalizadas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de señalización de los centros de trabajo aprobado por el Real Decreto 485/1997, de 14 de abril.

RESUMEN DE INSTALACIONES		
Riesgo Medio	Tipo B	Superficie 121.44 m²
Detección	NO	
Alarma (pulsadores)	NO	
BIES	NO	
Extintores	SI	1 Extintor de eficacia 34 A
Alumbrado de emergencia	NO	
Periodicidad revisión	3 años	

13.16. Aplicación del RD 513/2017.

El emplazamiento de los extintores permitirá que sean fácilmente visibles y accesibles, estarán situados próximos a los puntos donde se estime mayor probabilidad de iniciarse el incendio, a ser posible, próximos a las salidas de evacuación y, preferentemente, sobre soportes fijados a paramentos verticales, de modo que la parte superior del extintor quede situada entre 80 cm y 120 cm sobre el suelo.



Proyecto PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE GRÍSOLA

Situación Polígono 7 Parcela 124 - ALTERONES. ALFARA DE LA BARONIA
[VALENCIA]

Promotor CEBUDV



Los extintores de incendio estarán señalizados conforme indica el anexo I, sección 2.ª, del presente Reglamento (La señalización de los medios de protección contra incendios de utilización manual y de los sistemas de alerta y alarma, deberán cumplir la norma UNE 23033-1. Las señales no definidas en esta norma se podrán diseñar con los mismos criterios establecidos en la norma UNE 23033-1, en la UNE 23032 y a la UNE-EN ISO 7010). En el caso de que el extintor esté situado dentro de un armario, la señalización se colocará inmediatamente junto al armario, y no sobre la superficie del mismo, de manera que sea visible y aclare la situación del extintor.

7. Por manipulación de sustancias peligrosas o generación de residuos peligrosos.

7.1 Aquellas actividades que no utilicen, manipulen, ni generen sustancias o residuos considerados como peligrosos de acuerdo con lo dispuesto en el anexo III de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados o el anexo I del Reglamento (CE) 1272/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) 1907/2006.

No se manipulan sustancias peligrosas o se genera residuos peligrosos en la actividad.

8. Explosión por sobre presión y /o deflagración.

No se puede producir explosión por sobre presión y /o deflagración dentro de la actividad.

9. Riesgo de legionelosis.

9.1 Aquellas actividades que no dispongan de actividades industriales sujetas a programas de mantenimiento incluidas en el artículo 2.2.1.º del Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

La actividad no dispone de actividades industriales sujetas a programas de mantenimiento.

Se trata de una Comunicación de actividades inocuas dado que la nave agrícola con su actividad de almacenamiento con uso explotación agraria cumple todas las condiciones que se han mencionado.

La comunicación de actividades inocuas se formula ante el ayuntamiento tras la disponibilidad del certificado de final de obra.

Las comprobaciones que sea necesario desarrollar para garantizar el cumplimiento de las prescripciones del Anexo que se incluirán en la memoria ambiental indicada en la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, se harán tras la puesta en marcha y en el menor tiempo posible y deberán estar en poder del titular de la actividad y disponibles para su comprobación por los inspectores.

Si derivado de la comprobación indicada en el párrafo anterior, se detecta algún incumplimiento, este será comunicado por el titular de la instalación de manera inmediata al ayuntamiento correspondiente, con un informe con las medidas a adoptar y el plazo previsto para su subsanación. Tras esto, y una vez realizadas de nuevo las comprobaciones si estas son conformes, se informará al ayuntamiento.

Una vez realizadas todas las comprobaciones que sean necesarias, el titular de la actividad deberá disponer de un documento firmado por técnico competente que acredite el cumplimiento de las prescripciones del Anexo que puedan ser de aplicación a la actividad que se pretenda desarrollar que estará a disposición de los inspectores.



Proyecto PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE GRÍCOLA

Situación Polígono 7 Parcela 124 - ALTERONES. ALFARA DE LA BARONIA
[VALENCIA]

Promotor CEBUDV



3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

La actividad principal de los edificios se limita al almacenamiento de productos agrícolas. Esta actividad comprende la carga y descarga de dichos productos.

La estancia de personas es mínima y esporádica, limitándose a las labores anteriormente descritas.

No se realiza ningún tipo de fabricación ni transformación de productos en estas zonas. Tampoco se realizan operaciones de venta de productos, ni al detalle ni al por mayor.

4. MATERIALES PRODUCIDOS, EMPLEADOS Y ALMACENADOS

4.1. MATERIALES PRODUCIDOS.

No existen materiales producidos en la nave, pues la actividad a desarrollar no está destinada a la elaboración de producto alguno.

4.2. MATERIALES EMPLEADOS.

No se utiliza ningún tipo de materiales.

4.3. MATERIALES ALMACENADOS.

En el edificio proyectado se almacenará los productos agrícolas cosechados y la maquinaria.

5. RIESGOS AMBIENTALES PREVISIBLES Y MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS.

5.1. RUIDOS Y VIBRACIONES.

Las condiciones que deben cumplir las actividades clasificadas por sus niveles sonoros o de vibraciones vienen reguladas por Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de protección contra la contaminación acústica de la Comunidad Valenciana.

En el desarrollo normal de la actividad que ocupa este proyecto no se pueden producir ruidos y vibraciones de distinta consideración en las labores de carga y descarga de materiales.

Dado que se trata de una actividad que no presenta problemas por ruidos y vibraciones, Al no tratarse de una actividad, **NO es obligada la presentación de estudio acústico** (Art 3d e la Ley 7/2002).

La zona en que se encuentran las instalaciones proyectadas queda encuadrada dentro del Tipo 1. Área de silencio. Zona de alta sensibilidad acústica, que comprende los sectores del territorio que requieren una protección muy alta contra el ruido. En este caso el nivel de ruido en el ambiente exterior, según el Anexo II de la citada ley, se mantendrá siempre inferior a los 50 dB(A). En el caso que nos ocupa la emisión máxima es de 45 dB(A), resultando inferior al máximo permitido.

El nivel de inmisión nocturno siempre resulta inferior al máximo permitido puesto que en este periodo de tiempo no se realiza actividad alguna en la nave.

5.2. EMISIONES A LA ATMÓSFERA.

Debido al tipo de actividad, no se emite a la atmósfera de agente contaminante alguno.

5.3. UTILIZACIÓN DEL AGUA Y VERTIDOS LÍQUIDOS.

No se realiza un uso incontrolado de agua.

No se producen aguas fecales puesto que, como ya se ha indicado la presencia de personas en la nave es mínima y no se dispone de servicios higiénicos.

No se realizan vertidos líquidos de ningún tipo.



Proyecto PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE GRÍSOLA
Situación Polígono 7 Parcela 124 - ALTERONES. ALFARA DE LA BARONIA
[VALENCIA]
Promotor CEBUDV



5.4. GENERACIÓN, ALMACENAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS

No se genera ningún tipo de residuos en el edificio.

6. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE PERMITEN GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DENTRO DE LOS LÍMITES PERMISIBLES.

En cuanto a la emisión de ruidos, los límites permisibles quedan garantizados por los propios elementos constructivos que componen el edificio.

Para la protección contra incendios se cumplirá con lo establecido en el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales (RD 2267/2004 de 3 de diciembre).

7. CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE Y MEDIDAS CORRECTORAS.

8.1 VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN.

La ventilación en las instalaciones proyectadas se asegura al disponer de ventilación natural.

8.2. BOTIQUÍN DE URGENCIA.

En las instalaciones existentes, se dispone de lugar reservado y a la vez de fácil acceso, de un botiquín portátil, que contendrá en todo momento, como mínimo, agua oxigenada, alcohol de 96º, tintura de yodo, gasas estériles, bolsa de agua, torniquete, guantes esterilizados, jeringuillas, hervidor, agujas, termómetro clínico, esparadrapo, antiespasmódicos, analgésicos, vendas, etc.

En Valencia, a 17 de junio de 2021

Fdo.: Jasmin Alexandra Otto
Arquitecta